

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012

Acta de Comité: Fiduciario

Acta No. 239

Lugar: Findeter
Modalidad: Virtual
Duración: 1 hora y 35 minutos

Seis (6) de mayo de 2022
Hora inicio: 1:30 p.m.
Hora fin: 3:05 p.m.

Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015

Presidente: Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General FINDETER

Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:

| TEMA | RESPONSABLE(S) |
|---|--------------------------------|
| 1. Verificación del Quórum. | Secretario del Comité |
| 2. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-O-023-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA” al proponente CONSORCIO INGENIERÍA R&G representado por NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS , identificada con cédula de ciudadanía No. 59.312.287. | Miembros del Comité Fiduciario |
| 3. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-I-100-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA” al proponente CONSORCIO DEPORTIVO M&L , Representado Legalmente por JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JULIO , identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.229. | Miembros del Comité Fiduciario |
| 4. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-O-022-2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA | Miembros del Comité Fiduciario |

| | |
|---|---------------------------------------|
| <p>URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”, al Proponente CONSORCIO AZUCARERO, representado por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787</p> | |
| <p>5. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-I-101-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.” al proponente CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN, representado por MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.488.</p> | <p>Miembros del Comité Fiduciario</p> |
| <p>6. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-O-025-2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”, al Proponente CONSORCIO CALINC 025, representado por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787.</p> | <p>Miembros del Comité Fiduciario</p> |
| <p>7. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-I-104-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO”, al proponente CONSORCIO INTER-QUINDIO, representado por LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445</p> | <p>Miembros del Comité Fiduciario</p> |
| <p>8. Propositiones y varios</p> | <p>Todos</p> |

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de mayo de 2022, siendo la 1:30 p.m., se reunieron en sesión virtual extraordinaria los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 239.

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN

| NOMBRE | CARGO | CALIDAD/ ENTIDAD |
|---------------------------------|--|------------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Secretaria General | FINDETER |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez | Vicepresidente de Planeación | FINDETER |
| Juan José Oyuela Soler | Vicepresidente Técnico | FINDETER |
| Mario Duque Carvajal | Supervisor delegado del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT | FONVIVIENDA |

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

| PRINCIPALES |
|-------------------------------------|
| <i>Secretario General</i> |
| <i>Vicepresidente de Planeación</i> |
| <i>Vicepresidente Técnico</i> |

| PRINCIPALES | SUPLENTES |
|--|--|
| <i>Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda</i> | <i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i> |

Así mismo, en la presente sesión participaron las siguientes personas en calidad de invitados:

| NOMBRE | CARGO | CALIDAD/ ENTIDAD |
|----------------------------------|---|------------------|
| Isabel Cristina Martínez Mendoza | Jefe de Contratación | FINDETER |
| Iván Alirio Ramírez Rusinque | Jefe de Contratación Derivada | FINDETER |
| Sonia Magaly Sánchez | Profesional Jefatura de Contratación Derivada | FINDETER |
| Juan Carlos Muñoz Ortiz | Asesor de Secretaria General | FINDETER |
| Carlos Tovar Oliveros | Profesional de la Gerencia de Infraestructura | FINDETER |
| | | |

| | | |
|--------------------------------|---|------------------------|
| Sandra Milena Sánchez Gómez | Profesional - Coordinadora Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación | FINDETER |
| William Ernesto González Arias | Profesional - Coordinador de Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación | FINDETER |
| Margarita Gutiérrez Gómez | Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios | FINDETER |
| Diana Milena Romero Pulido | Coordinadora Negocios Especiales | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. |
| Laura María Gómez López | Abogado Senior | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. |
| Lina Maritza Pastrán P. | Analista de Gestión | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. |

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo con el numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

- Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-EUC-O-023-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** al proponente **CONSORCIO INGENIERÍA R&G** representado por **NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.312.287.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario la Recomendación de Adjudicación (Selección del Contratista) para la Convocatoria **PAF-EUC-O-023-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes

de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Jefatura de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:


1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentó una (01) oferta. En consecuencia, la propuesta para verificación y evaluación es la siguiente:

| No. | PROPONENTE | INTEGRANTES |
|------------|---|---|
| 1 | CONSORCIO INGENIERÍA R&G. Representante del consorcio: NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS | Integrante 1: NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS Porcentaje de participación: 33% Integrante 2 MÓNICA XIMENA GÓMEZ MORENO Porcentaje de participación: 33% Integrante 3: JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ Porcentaje de participación: 30% Integrante 4: JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER Porcentaje de participación: 4% |

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 84, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | ACTA No. 239 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Sesión Virtual extraordinaria de fecha seis (6) de mayo de 2022 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
|---|--|--------------------------------|

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|----------------------|
| 1 | CONSORCIO INGENIERÍA R&G. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|--------------------------------------|--|
| 1 | CONSORCIO INGENIERÍA R&G. | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

4. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 28 al 29 de abril de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|--------------------|
| 1 | CONSORCIO INGENIERÍA R&G. | CUMPLE* | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO* |

** Ajustes al informe de evaluación preliminar.*

En atención a la habilitación del único proponente participante dentro de la convocatoria, el día tres (03) de mayo de 2022, a la 01:00 p.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de Fiduciaria Bogotá, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

El día cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 91, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

*Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:*

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta

contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica | 100 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los Términos de Referencia.

“Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

“Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.” (Subrayado fuera de texto)

Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informó que se efectuó ajuste por redondeo a la oferta presentada por **CONSORCIO INGENIERÍA R&G**

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

| PAF-EUC-O-023-2022 | | | | | |
|--|--------------------------|---------------------------|----------------------|------------|------------------------|
| “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA” | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Evaluación Económica | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | CONSORCIO INGENIEROS R&G | \$ 3.778.532.192,00 | 100,0000000 | 0,0000000 | 100,0000000 |
| <p>Observación:</p> <p>No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES así:</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 1 CONSORCIO INGENIEROS R&G con un puntaje de 100,0000000 y un valor corregido ofertado de \$ 3.778.532.192,00.</p> <p>Se da aplicación a lo establecido en los terminos de referencia, que indica lo siguiente: numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)</p> <p>Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.</p> | | | | | |

5. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
6. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
7. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, encontrando que, comoquiera que sólo hay un único proponente en el proceso de selección, no le aplica la regla de concentración de contratos conforme a lo establecido en la Nota 2 ibidem.
8. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, después del ajuste por redondeo a los valores de las Etapas I y II de cada uno de los proyectos, es de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 3.778.532.192,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|--------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|
| CONSORCIO INGENIERÍA R&G | \$3.834.903.789,00 | \$ 3.778.532.191,41 | \$ 3.778.532.192,00 |

9. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO INGENIERÍA R&G**, es por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$3.778.532.192,00) M/CTE.**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 05 y 06 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 526 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 526 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico 526 en sesión adelantada entre los días 05 y 06 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria, **PAF-EUC-O-023-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE**

ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA” al proponente **CONSORCIO INGENIERÍA R&G** representado por **NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.312.287, integrado por i. **NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.312.287, con un porcentaje de participación del 33%, ii. **MÓNICA XIMENA GÓMEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.083.659, con un porcentaje de participación del 33%, iii. **JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía 12.969.285, con un porcentaje de participación del 30%, y iv. **JOHN JAIRO GALÍNDEZ SANTANDER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.398.802, con un porcentaje de participación del 4%; por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 3.778.532.192,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.”

Recomendación del Comité Técnico No. 526 (Sesión Virtual del 5 al 6 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos de Habilitantes, el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes y el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de puntaje, para la Convocatoria No **PAF-EUC-O-023-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 526, celebrado del 5 al 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-O-023-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** al proponente **CONSORCIO INGENIERÍA R&G** representado por **NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.312.287, integrado por i. **NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.312.287, con un porcentaje de participación del 33%, ii. **MÓNICA XIMENA GÓMEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.083.659, con un porcentaje de participación del 33%, iii. **JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía 12.969.285, con un porcentaje de participación del 30%, y iv. **JOHN JAIRO GALÍNDEZ SANTANDER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.398.802, con un porcentaje de participación del 4%; por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 3.778.532.192,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO INGENIERÍA R&G**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER.

Plazo de Ejecución: Diez (10) Meses

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015, de conformidad con el CDR 335 y 337 del 8 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha cuatro (04) de mayo de 2022.
 - ✓ Recomendación De Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
 - ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-023-2022 y demás anexos.
 - ✓ Acta de Comité Técnico No. 526 del 5 al 6 de mayo de 2022
 - ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – 335 y 337 del 8 de abril de 2022.
 - ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
 - ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario de Fonvivienda.
3. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-I-100-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** al proponente **CONSORCIO DEPORTIVO M&L**, Representado Legalmente por **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.229.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-I-100-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Jefatura de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veinte (20) de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| N. | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL |
|-----------|--|---|
| 1 | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES |
| | | CONSULTEC S.A.S |
| 2 | CONSORCIO DEPORTIVO M&L | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ |
| | | ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 85, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | RESULTADO |
|------------|------------------------------------|------------------|-------------------|----------------|------------------|
| 1 | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | NO CUMPLE | RECHAZO | CUMPLE | RECHAZADO |
| 2 | CONSORCIO DEPORTIVO M&L | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|---------------------------|---|
| 1 | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | 1. PAF-EUC-I-015-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022. NO INCURRE EN CONCETRACIÓN DE CONTRATOS |
| 2 | CONSORCIO DEPORTIVO M&L | 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022. NO INCURRE EN CONCETRACIÓN DE CONTRATOS |

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el veintiocho (28) de abril, hasta las 5:00 p.m. del día veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), los proponentes **NO** presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | RESULTADO |
|-----|---------------------------|----------|------------|---------|------------|
| 1 | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | RECHAZO | RECHAZO | CUMPLE | RECHAZADO |
| 2 | CONSORCIO DEPORTIVO M&L | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|---------------------------|--|
| 1 | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | 1. PAF-EUC-I-015-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022. NO INCURRE EN CONCETRACIÓN DE CONTRATOS |

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| 2 | CONSORCIO DEPORTIVO M&L | 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022. NO INCURRE EN CONCETRACIÓN DE CONTRATOS |
|---|------------------------------------|---|

4.3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS | RESULTADO |
|-----|------------------------------------|----------------|----------------|---------|-----------------------------|------------------|
| 1 | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | RECHAZO | RECHAZO | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | RECHAZADO |
| 2 | CONSORCIO DEPORTIVO M&L | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADO |

Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de concentración de contratos, de los proponentes cuyo resultado cambió o se actualizó, las cuales forman parte integral del mismo

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de un (01) proponente, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con la oferta económica del proponente habilitado:

| |
|-------------------------|
| PROponente |
| CONSORCIO DEPORTIVO M&L |

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día cuatro (04) de mayo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 91, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

6.1 Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| | |
|-------------------------------|----------------|
| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|-------------------------------|----------------|

| | |
|----------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos..." en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.


Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2 La propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

6.3 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por el único proponente habilitado, cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

| PAF-EUC-I-100-2022 | | | | | |
|---|-------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA | | | | | |
| <u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u> | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | | |
| 1 | CONSORCIO DEPORTIVO M&L | \$ 344.148.000,00 | 100,0000000 | 0,0000000 | 100,0000000 |
| <p>Observación: Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes. Adicionalmente, conforme al 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su "Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar." Por lo anterior, como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CONSORCIO DEPORTIVO M&L con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$344.148.000,00</p> | | | | | |

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del único proponente en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Popular, Fiduagraria y Findeter así:



FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3


INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

| Nº | PROponente (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|--|---|-------------------------|
| 1. | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES | C.C. 52.147.488 |
| | | CONSULTEC S.A.S | NIT: 816.001.576-5 |
| 2. | CONSORCIO DEPORTIVO M&L | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | C.C. 10.931.493 |
| | | ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ | C.C. 10.766.786 |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los tres (03) días del mes de mayo de 2022.

HERBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO -FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-EUC-1-100-2022



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:


En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Integrantes Asociación | NIT | Proyecto | Convocatoria No. | Contratista | % Part. | Estado |
|----------------------------|------------|------------------------|-------------------|----------------------------|---------|---------|
| MARIA FERNANDA DIAZ CORTES | 52.147.488 | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC-1015-2022 | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES | 100,00% | Vigente |

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Proponente | NIT |
|----------------------------------|-------------|
| CONSULTEC S.A.S | 816.001.576 |
| JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | 10.931.493 |
| ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ | 10.766.786 |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los cuatro (04) día del mes de mayo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Gerardo Jimenez Bellán
Aprobó: Diana Beltrán Puentes DB
Pria: REQ 2022-002116



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-42578), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-42756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-44658), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-44829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-44854), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-44858), FINDETER COMAGDALENA 2021 (3-1-46184), FINDETER - NARIÑO (3-1-46177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-48322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-48534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-47044), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-47276), FINDETER-DNP (3-1-47700), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-47602), FINDETER - CENTROS SAGUDETE (3-1-48118), FINDETER - ANI (3-1-48431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-101928), FINDETER - MATRIZ (3-1-102432)

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FindeTer y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha han suscrito contratos que se encuentran vigentes.
- Que CONSULTEC S.A.S integrante de CONSORCIO DIAZ CASTRILLON es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1073-2022.
- Que JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ integrante de CONSORCIO DEPORTIVO M&L es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-1025-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1046-2022.

| PROponente (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA | BENEFICIARIOS REALES | CEDULA / NIT |
|---|--|----------------------|---------------------------------|--------------------|
| CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES | C.C. 52.147.488 | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES | C.C. 52.147.488 |
| | CONSULTEC S.A.S | NIT: 816.001.576-5 | CONSULTEC S.A.S | NIT: 816.001.576-5 |
| CONSORCIO DEPORTIVO M&L | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | C.C. 10.931.493 | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | C.C. 10.931.493 |
| | ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ | C.C. 10.766.786 | ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ | C.C. 10.766.786 |

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria PAF-EUC-100-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER



FIDUCIARIA POPULAR S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

- 3-1 104888 SENA ANTOQUIA - CÓDIGO 31988
- 3-1 104400 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31900
- 3-1 104712 FONTIC - CÓDIGO 31712
- 3-1 104716 AERONAUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 31716
- 3-1 104718 SENA CALI - CÓDIGO 31718
- 3-1 104718 ICBF ASUBIHABI - CÓDIGO 31718
- 3-1 104723 ICBF DAPRE ASUBIHABI - CÓDIGO 31723

NIT: 830.568.881

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pago suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

| N° | PROponente (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA | BENEFICIARIO S REALES | CEDULA / NIT |
|----|---|--|----------------------|---------------------------------|--------------------|
| 1. | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES | C.C. 52.147.488 | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES | C.C. 52.147.488 |
| | | CONSULTEC S.A.S | NIT: 816.001.576-5 | CONSULTEC S.A.S | NIT: 816.001.576-5 |
| 2. | CONSORCIO DEPORTIVO M&L | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | C.C. 10.931.493 | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | C.C. 10.931.493 |
| | | ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ | C.C. 10.766.786 | ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ | C.C. 10.766.786 |

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fiduciante a los tres (3) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

Diana Lizeth Cardenas Rico
Firmado digitalmente por Diana Lizeth Cardenas Rico
Fecha: 2022.05.03 12:13:26
02307

DIANA LIZETH CARDENAS RICO
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Dibujó: Patricia Pinzon Laverne

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX: (801) 6075077 / (051) 5561506
● servicios@fiduciariapopular.com.co ● www.fiduciariapopular.com.co
● Línea Nacional Gratuita 018000151962
● Redes Sociales: @fiduciariapopular ● Fiduciaria Popular ● Fiduciaria Popular S.A.



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 05 de mayo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarias de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

| N° | PROponente (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|---|--|----------------------|
| 1. | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES | C.C. 52.147.488 |
| | | CONSULTEC S.A.S | NIT: 816.001.576-5 |
| 2. | CONSORCIO DEPORTIVO M&L | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | C.C. 10.931.493 |
| | | ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ | C.C. 10.766.786 |

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, dllozada@fiduagraria.gov.co, ysantamaria@fiduagraria.gov.co y arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

CESAR DANILO RESTREPO LOPERA
Director Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800.159.939-0. Calle 16 No. 4-46, pisos 24, 25 y 26, Sector Aéreo, Bogotá, PBX: 5802080 ext. 5802080 óptimo 5. Línea de atención al cliente: 02 800 39 9090 y 1 800 880 000 (línea nacional gratuita) www.fiduagraria.gov.co CIBEN 02041 120023

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/ o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-100-2022 adelantada por LA Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SAGUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SAGUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA", al 03 de mayo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

| N. | PROponente (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | CEDULA / NIT |
|----|---|--|--------------------|
| 1. | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES | C.C. 52.147.488 |
| | | CONSULTEC S.A.S | NIT: 816.001.576-5 |
| 2. | CONSORCIO DEPORTIVO M&L | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | C.C. 10.931.493 |
| | | ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ | C.C. 10.766.786 |

El presente documento es informativo y se expide a los tres (03) días del mes de mayo del año 2022.

Isabel Cristina Martínez Mendoza
Jefe de Contratación.

Elaboró: Any Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: José Eladio León Menjura - Profesional Jefatura de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el único proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

No obstante, lo expuesto, se establece en la NOTA 2 del numeral 2.1.4 que: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$344.148.000,00) M/CTE**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|-------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| CONSORCIO DEPORTIVO M&L | \$365.093.260,00 | \$344.148.000,00 | \$344.148.000,00 |

En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO DEPORTIVO M&L** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$344.148.000,00) M/CTE**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 5 y 6 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 526 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 526 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada entre los días 5 y 6 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-I-100-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** al proponente **CONSORCIO DEPORTIVO M&L**, Representado Legalmente por **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ**

JULIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.229; conformado por: **JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.931.493, con un porcentaje de participación del 80%, y por **ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.766.786, con un porcentaje de participación del 20%, por valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$344.148.000,00) M/CTE**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.”

Recomendación del Comité Técnico No. 526 (Del 5 al 6 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 526, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. **PAF-EUC-I-100-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 526, celebrado del 5 al 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-I-100-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** al proponente **CONSORCIO DEPORTIVO M&L**, Representado Legalmente por **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.229; conformado por: **JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.931.493, con un porcentaje de participación del 80%, y por **ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.766.786, con un porcentaje de participación del 20%, por valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$344.148.000,00) M/CTE**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO DEPORTIVO M&L**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

Plazo de Ejecución: Doce (12) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 336 y 338 del 8 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del cinco (05) de mayo de 2022.
 - ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
 - ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-100-2022 y demás anexos.
 - ✓ Acta de Comité Técnico No. 526 del 5 al 6 de mayo de 2022
 - ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 336 y 338 del 8 de abril de 2022.
 - ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
 - ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.
4. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-O-022-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**, al Proponente **CONSORCIO AZUCARERO**, representado por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-O-022-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Jefatura de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veinte (20) de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

| No. | PROPONENTE | CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN |
|------------|---|---|
| 1. | <p>CONSORCIO AZUCARERO</p> <p>Representantes del consorcio JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA C.C. No. 1.049.613.787 (principal) PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA C.C. No. 7.227.602 (suplente)</p> | <p>Integrante No. 1 PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 7.227.602 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 CALING S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.173.496-6 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: JOSÉ MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 1.049.629.025</p> |
| 2. | <p>CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES</p> <p>Representantes del consorcio ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ C.C. 72.308.620 (principal) IVAN MANUEL RIPOLL VARELA CC. No. 72.168.000 (suplente)</p> | <p>Integrante No. 1 AS PROYECTO S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT 900.110.952-3 Porcentaje de Participación: 20% Representante legal: ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 72.308.620</p> <p>Integrante No. 2 CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.145.050-6 Porcentaje de Participación: 30% Representante legal: IVAN MANUEL RIPOLL VARELA No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 72.168.000</p> <p>Integrante No. 3 JAIME FALS MARTÍNEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA</p> |

| | | |
|----|---|--|
| | | S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 802.023.626-9 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: ALFONSO NUÑEZ MARTINEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 73.137.670 |
| 3. | <p align="center">DUVANA S.A.S.</p> <p align="center"><i>Representantes del consorcio</i> EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ C.C. 80.217.108 (principal)</p> | |

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 85, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|----------------------|
| 1 | CONSORCIO AZUCARERO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | DUVANA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|------------------------------------|---|
| 1. | CONSORCIO AZUCARERO | FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: El integrante PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA es adjudicatario de la convocatoria PAF-DAPREII-O-056-2021 FIDUBOGOTÁ: El integrante PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-081-2021 FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: El integrante PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA es adjudicatario de la convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO-O-040-2021 |
| 2. | CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES | FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato |

| | | |
|----|---------------|--|
| | | FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: Los integrantes del Consorcio son adjudicatarios de las convocatorias PAF-MEN3-O-079-2021 y PAF-MEN3-O-088-2021 El integrante CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S., es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021 |
| 3. | DUVANA S.A.S. | FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-FEAB-O-086-2021 |

4. INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día dos (2) de mayo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| 1 | CONSORCIO AZUCARERO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | DUVANA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de tres (03) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a.m.

De ésta manera el día cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 91 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica | 100 puntos |

TOTAL

100 puntos

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos..." en los mencionados Términos.

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza corrección aritmética mediante ajuste por redondeo al valor presentado por el proponente **No 1 CONSORCIO AZUCARERO**. El detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día cuatro (4) de mayo 2022 es de **CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.016,34)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.


Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| PAF-EUC-O-022-2022 | | | | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | Descuentos | |
| 1 | CONSORCIO AZUCARERO | \$ 3.685.126.750,00 | 99,7246408 | 0,0000000 | 99,7246408 |
| 2 | CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES | \$ 3.705.835.039,00 | 99,4299283 | 0,0000000 | 99,4299283 |
| 3 | DUVANA S.A.S | \$ 3.663.345.710,00 | 99,1352157 | 0,0000000 | 99,1352157 |

Observación:
Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO AZUCARERO** con un puntaje de 99,7246408 y un valor ofertado de \$3.685.126.750,00

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, periodo durante el cual no se recibieron observaciones.


7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.



DUANNA SAS confirma el CONSORCIO MINOR 2022, sedulaciones de la comisaría FMV FBAB-D-086-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FIDUCIARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. PRECITA a las veintidós (22) del mes de abril de 2022.

HELMERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO-FINANCIERA LA FIDUCIARIA S.A.
En su calidad de primer y último congresante del CONSORCIO FINA FINDETER
Este documento conforma el CONSORCIO FINA: **FAV-BUC-042-2022**




FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los registros proponentes, personas naturales/jurídicas como integrantes del proponente principal dentro de la convocatoria No. **FAV-BUC-042-2022** adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: **CONTRATAR LA "EDIFICACIÓN DE ESTADIOS, CLUBES, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y PUESTAS DE FOMENTO DEPORTIVO DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ" ESPECIAL DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA UBICACIÓN ALDIA CAMPESTE EL AJA Y EN EL MUNICIPIO CASABLANCA Y UN COMPLEJO DEPORTIVO SUPLENTO EN LA UBICACIÓN CHAFINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA,** al 22 de abril de 2022 **NINGUNO** tenía contrataciones adjudicadas y/o en ejecución respecto con Findeter.

| Nº | PROponente (Según Orden Acta de Corte) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRINCIPAL | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|--|---|----------------------|
| 1. | CONSORCIO AZUCARERO | PIREO Y/O CONSORCIO BELLEZA | NIT 1.113.001.001 |
| | | CAJUNO S.A.S. | NIT 906.131.986.6 |
| | | RESPECTIVO S.A.S. | NIT 906.102.981.2 |
| 2. | CONSORCIO PARQUES ASOCIACIONES | JARANI YALI MARTÍNEZ ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. | NIT 802.012.646-9 |
| | | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | NIT 906.141.064-6 |
| 3. | DUANNA SAS | DUANNA SAS | NIT 906.713.902-6 |

El presente documento es informativo y se expide a las veintidós (22) días del mes de abril del año 2022.


MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ MENÉNDEZ
Jefe de Contratación

Rubricado por: María Cristina Martínez Menéndez - Profesional Ejecutiva de Contratación
Barridos por: Ricardo León Páez - Profesional Técnico de Contratación

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.685.126.750,00) M/CTE.**, así las cosas, el orden de elegibilidad es el siguiente:

| PROponente | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|----------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| CONSORCIO AZUCARERO | \$3.835.877.620,00 | \$ 3.685.126.750,00 | \$3.685.126.750,00 |

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO AZUCARERO**, es por el valor total de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.685.126.750,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Los días 05 y 06 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 526, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 526 - Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 526 en sesión adelantada los días 05 y 06 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-O-022-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**, al Proponente **CONSORCIO AZUCARERO**, representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, e integrado por la persona natural (i) **PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.227.602, con un 50% de Participación y la persona jurídica, ii) **CALING S.A.S**, identificada con NIT. 900.173.496-6, representada legalmente por **JOSÉ MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.629.025, con un 50% de Participación; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.685.126.750,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

Recomendación del Comité Técnico No. 526 (Del 5 al 6 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 526, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-022-2022, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**,

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 526, celebrado del 5 al 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-O-022-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**, al Proponente **CONSORCIO AZUCARERO**, representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de

ciudadanía No. 1.049.613.787, e integrado por la persona natural (i) PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.227.602, con un 50% de Participación y la persona jurídica, ii) CALING S.A.S, identificada con NIT. 900.173.496-6, representada legalmente por JOSÉ MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.629.025, con un 50% de Participación; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.685.126.750,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO AZUCARERO**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

Plazo de Ejecución: Diez (10) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 331 y 333 del 8 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del cuatro (04) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-022-2022_y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 526 del 5 al 6 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 331 y 333 del 8 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

5. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-I-101-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.”** al proponente **CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN** representado por **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.488.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-I-101-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Jefatura de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron seis (06) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

| No. | PROPONENTE | INTEGRANTES |
|-----|--|--|
| 1 | CONSORCIO VALLE MB Representante: ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO | Integrante 1 B&C S.A Porcentaje de participación 50% Integrante 2 MSING S.A.S Porcentaje de participación 50% |

| | | |
|---|--|---|
| 2 | CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN Representante del consorcio: MARIA FERNANDA DIAZ CORTÉS | Integrante 1: MARIA FERNANDA DIAZ CORTÉS Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: CONSULTEC S.A.S Porcentaje de participación: 50% |
| 3 | CONSORCIO GABRIELA PALMIRA. Representante del consorcio: JUAN CARLOS JAIMES ACERO | Integrante 1: AJ DISE Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: JUAN CARLOS JAIMES ACERO Porcentaje de participación: 50% |
| 4 | CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE Representante del consorcio: JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JULIO | Integrante 1: JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ Porcentaje de participación 80% Integrante 2: ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTINEZ Porcentaje de participación 20% |
| 5 | WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELÉZ Persona Natural | |
| 6 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. Representante legal CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ | |

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 85, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|----------------------|
| 1 | CONSORCIO VALLE MB | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 2 | CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 3 | CONSORCIO GABRIELA PALMIRA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 4 | CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 5 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

| | | | | | |
|---|--|--------|--------|--------|-------------------|
| 6 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
|---|--|--------|--------|--------|-------------------|

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|--|--|
| 1 | CONSORCIO VALLE MB | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 2 | CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 3 | CONSORCIO GABRIELA PALMIRA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 4 | CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 5 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 6 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 28 al 29 de abril de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--|----------------------|------------------------|---------------------|--------------------|
| 1 | CONSORCIO VALLE MB | CUMPLE* | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO* |
| 2 | CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 3 | CONSORCIO GABRIELA PALMIRA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 4 | CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 5 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 6 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de seis (6) proponentes participantes de la convocatoria, el día tres (03) de mayo de 2022, a la 11:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de Fiduciaria Bogotá, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

El día cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 91, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica | 100 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los Términos de Referencia.

“**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informó que se efectuó ajuste por redondeo a la oferta presentada por **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

Igualmente, respecto del proponente **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ**, informó que el valor ofertado de la ETAPA I para los dos proyectos está por debajo del mínimo, incurriendo en la causal de rechazo 1.37.22 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, las cuales establecen:

"(...) 1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia (...)" subrayado fuera de texto

Razón por la cual, la oferta presentada por el proponente **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ** se encuentra RECHAZADO

Conforme con lo anterior, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022) fue de CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.016,34); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el del MEDIA ARITMETICA ALTA

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| CONVOCATORIA:PAF-EUC-I-101-2022 | | | | | |
|---|--|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA." | | | | | |
| EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | | |
| 1 | PROPONENTE 2-CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | \$ 341.708.500,00 | 98,9613192 | 0,0000000 | 98,9613192 |
| 2 | PROPONENTE 1-CONSORCIO VALLE MB | \$ 327.499.119,00 | 94,8461770 | 0,0000000 | 94,8461770 |
| 3 | PROPONENTE 3-CONSORCIO GABRIELA PALMIRA | \$ 327.499.119,00 | 94,8461770 | 0,0000000 | 94,8461770 |
| 4 | PROPONENTE 4-CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE | \$ 327.499.119,00 | 94,8461770 | 0,0000000 | 94,8461770 |
| 5 | PROPONENTE 6-INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | \$ 354.790.712,00 | 94,4999500 | 0,0000000 | 94,4999500 |

OBSERVACIÓN 1: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 2-CONSORCIO DIAZ CASTRILLON con un puntaje de 98,9613192 y un valor ofertado de \$841.708.500,00

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.



8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 21 de abril de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

| Nº | PROponente (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|--|--|--|
| 1. | CONSORCIO VALLE MB | B&C S.A. MSING S.A.S. | NIT: 800.015.774-1 NIT: 900.574.741-7 |
| 2. | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S | C.C. 52.147.488 NIT: 810.001.576-5 |
| 3. | CONSORCIO GABRIELA PALMIRA | AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES JUAN CARLOS JAIMES ACERO | NIT: 900.753.939-9 C.C. 91.514.205 |
| 4. | CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ ALFREDO JOSE LEPESSOUR MARTINEZ | C.C. 10.931.493 C.C. 10.766.786 |
| 5. | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | C.C. 18.467.074 NIT: 802.008.390-3 |

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yana del Duque - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, alozada@fiduciaria.gov.co, yanamaria@fiduciaria.gov.co y arubiano@fiduciaria.gov.co.

Cordial Saludo,

DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.955.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Integrante Asociación | NIT | Proyecto | Convocatoria No. | Contratista | % Part. | Estado |
|--|-------------|------------------------|-------------------|-----------------------------|---------|---------|
| MARIA FERNANDA DIAZ CORTES | 52.147.488 | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC-1015-2022 | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES | 100,00% | Vigente |
| AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES | 900.753.939 | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC-1095-2021 | CONSORCIO GABRIELA JAIMINDI | 50,00% | Vigente |
| JUAN CARLOS JAIMES ACERO | 91.514.205 | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC-1095-2021 | CONSORCIO GABRIELA JAIMINDI | 50,00% | Vigente |

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Proponente | NIT |
|---|-------------|
| B&C S.A. | 800.015.774 |
| MSING S.A.S. | 900.574.741 |
| CONSULTEC S.A.S. | 816.001.576 |
| JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | 10.931.493 |
| ALFREDO JOSE LEPESSOUR MARTINEZ | 10.766.786 |
| WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | 18.467.074 |
| INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | 802.008.390 |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLET RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión FindeTer
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-8579), FINDETER DE CERRO A SIENRE (3-1-9276), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-9498), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-9499), FINDETER VENDE EN LUGA (3-1-9494), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-9496), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-9494), FINDETER - NARIÑO (3-1-9617), FINDETER - SENA REGIONAL SUORE (3-1-9622), FINDETER - AEROPUERTO (3-1-9624), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-9704), FINDETER - MALLÓN RIO MOLINO (3-1-9728), FINDETER-ONP (3-1-9770), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUORE (3-1-9792), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-9818), FINDETER - AN (3-1-9841), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-10164), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-10165), FINDETER - MATRIZ (3-1-10166)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los controles de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

| PROponente (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES | CEDELA / NIT |
|---|--|--|--|--|
| CONSORCIO VALLE MB | B&C S.A. MSING S.A.S. | NIT: 800.015.774-1 NIT: 900.574.741-7 | B&C S.A. MSING S.A.S. | NIT: 800.015.774-1 NIT: 900.574.741-7 |
| CONSORCIO GABRIELA PALMIRA | AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES JUAN CARLOS JAIMES ACERO | NIT: 900.753.939-9 C.C. 91.514.205 | AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES JUAN CARLOS JAIMES ACERO | NIT: 900.753.939-9 C.C. 91.514.205 |
| WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | C.C. 18.467.074 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | C.C. 18.467.074 |

2. Que CONSULTEC S.A.S es integrante de CONSORCIO DIAZ CASTRILLON adjudicatario de la convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1073-2022
3. Que JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ es integrante del DEPORTIVO DEL VALLE adjudicatario de la convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1025-2022
4. Que INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1049-2022

| PROponente (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES | CEDELA / NIT |
|---|--|---------------------------------------|--|---------------------------------------|
| CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S | C.C. 52.147.488 NIT: 816.001.576-5 | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S | C.C. 52.147.488 NIT: 816.001.576-5 |
| CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ ALFREDO JOSE LEPESSOUR MARTINEZ | C.C. 10.931.493 C.C. 10.766.786 | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ ALFREDO JOSE LEPESSOUR MARTINEZ | C.C. 10.931.493 C.C. 10.766.786 |
| INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | NIT: 802.008.390-3 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | NIT: 802.008.390-3 |

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-EUC-101-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Atestamos,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Laura Mabilo Revisó: July Castro

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT: 830.093.109-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

| Nº | PROponente (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|---|--|--|
| 1. | CONSORCIO VALLE MB | B&C S.A. MSING S.A.S. | NIT: 800.015.774-1 NIT: 900.574.741-7 |
| 2. | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S | C.C. 52.147.488 NIT: 816.001.576-5 |
| 3. | CONSORCIO GABRIELA PALMIRA | AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES JUAN CARLOS JAIMES ACERO | NIT: 900.753.939-9 C.C. 91.514.205 |
| 4. | CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ ALFREDO JOSE LEPESSOUR MARTINEZ | C.C. 10.931.493 C.C. 10.766.786 |
| 5. | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | C.C. 18.467.074 |
| 6. | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | NIT: 802.008.390-3 |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PAF FINDETER
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-EUC-101-2022

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-1-101-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUC.", al 22 de abril de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

| N. | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | CEDULA / NIT |
|----|--|---|--------------------|
| 1. | CONSORCIO VALLE MB | B&C S.A. | NIT: 800.015.774-1 |
| | | MSING S.A.S. | NIT: 900.574.741-7 |
| 2. | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES | C.C. 52.147.488 |
| | | CONSULTEC S.A.S | NIT: 816.001.576-5 |
| 3. | CONSORCIO GABRIELA PALMIRA | AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES | NIT: 900.753.938-9 |
| | | JUAN CARLOS JAIMES ACERO | C.C. 91.514.205 |
| 4. | CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | C.C. 10.931.493 |
| | | ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ | C.C. 10.766.786 |
| 5. | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | C.C. 18.467.074 |
| 6. | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | NIT: 802.008.390-3 |

El presente documento es informativo y se expide a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2022.



ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 341.708.500,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|---------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN | \$ 363.887.910,00 | \$ 341.708.500,00 | \$ 341.708.500,00 |

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN**, es por el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$341.708.500,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 05 y 06 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 526. órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás

informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 526 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico 526 en sesión adelantada entre los días 05 y 06 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria, **PAF-EUC-I-101-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.”** al proponente **CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN** representado por **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.488, integrado por i. **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.488, con un porcentaje de participación del 50% y ii. **CONSULTEC S.A.S.**, con Nit. 816.001.576-5, representada legalmente por **ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.104.180, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$341.708.500,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.”

Recomendación del Comité Técnico No. 526 (Del 5 al 6 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 526, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-101-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.”**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 526, celebrado del 5 al 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-I-101-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA**

URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA. al proponente **CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN** representado por **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.488, integrado por i. **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.488, con un porcentaje de participación del 50% y ii. **CONSULTEC S.A.S.**, con Nit. 816.001.576-5, representada legalmente por **ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.104.180, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$341.708.500,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

Plazo de Ejecución: Doce (12) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 332 y 334 del 8 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del cuatro (04) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-101-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 526 del 5 al 6 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 332 y 334 del 8 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

6. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-O-025-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**, al Proponente **CONSORCIO CALINC 025**, representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-O-025-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: *“Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Jefatura de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.*

Y el numeral 6.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: *“Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.*

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintiuno (21) de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

| No. | PROPONENTE | CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN |
|-----|---|---|
| 1. | <p>CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES</p> <p><i>Representantes del consorcio</i></p> | <p>Integrante No. 1 AS PROYECTO S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT 900.110.952-3 Porcentaje de Participación: 20% Representante legal: ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 72.308.620</p> |

| | | |
|----|--|---|
| | <p>ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ C.C. 72.308.620 (principal) IVAN MANUEL RIPOLL VARELA CC. No. 72.168.000 (suplente)</p> | <p>Integrante No. 2 CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.145.050-6 Porcentaje de Participación: 30% Representante legal: IVAN MANUEL RIPOLL VARELA No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 72.168.000</p> <p>Integrante No. 3 JAIME FALS MARTÍNEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 802.023.626-9 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: ALFONSO NUÑEZ MARTINEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 73.137.670</p> |
| 2. | <p>CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO</p> <p>Representantes del consorcio JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA C.C. 92.525.570 (principal)</p> | <p>Integrante No. 1 JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. No. 92.525.570 Porcentaje de Participación 50%</p> <p>Integrante No. 2 AJR SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS NIT. 900321607-2 Porcentaje de Participación 50% Representante ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO CC. No. 92.528.889</p> |
| 3. | <p>CONSORCIO SACUDETE DIGEL</p> <p>Representantes del consorcio CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. 7.697.417 (principal) DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO CC. 12.131.436 (suplente)</p> | <p>Integrante No. 1 DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO CC. 12.131.436 Porcentaje de Participación 50%</p> <p>Integrante No. 2 INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. NIT. 813.008.121-9 Porcentaje de Participación 50% Representante CARMELO SANJUANES MEDINA CC. No. 7.697.417</p> |
| 4. | <p>CONSORCIO CALINC 025</p> <p>Representantes del consorcio JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA C.C. No. 1.049.613.787 (principal) PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA C.C. No. 7.227.602 (suplente)</p> | <p>Integrante No. 1 INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – COLOMBIA NIT. 900869939-5 Porcentaje de Participación 50% Representante JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA CC. No. 1.049.613.787</p> |

| | | |
|----|--|---|
| | | <p><i>Integrante No. 2</i> CALING S.A.S - COLOMBIA NIT. 900173496-6 <i>Porcentaje de Participación 50%</i> <i>Representante</i> JOSE MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ CC. No. 1049629025</p> |
| 5. | <p>BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S. NIT. 800.226.646-0 <i>Representantes del consorcio</i> JANNETH CAMACHO JAIMES CC. No. 63.467.842 (<i>principal</i>) JORMA ANDRES SOSA CAMACHO C.C. No. 1.096.678.714 (<i>suplente</i>)</p> | |
| 6. | <p>CONSORCIO ALTOS DEPORTIVOS <i>Representantes del consorcio</i> JENNIFER ANDREA MORALES GALEANO CC. No. 1.015.400.789 (<i>principal</i>) OMAIRA RIAÑO MOLANO CC. No. 21.021.680 (<i>suplente</i>)</p> | <p><i>Integrante No. 1</i> OMAIRA RIAÑO MOLANO CC. No. 21.021.680 <i>Porcentaje de Participación 20%</i></p> <p><i>Integrante No. 2</i> INCOSS INGENIERIA, CONSULTORIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900.810.685-5 <i>Porcentaje de Participación 30%</i> <i>Representante</i> EDISON ARIAS CELIS CC. No. 79.582.064</p> <p><i>Integrante No. 3</i> INVERSIONES INSULARES S.A.S. NIT. 900.807.415-2 <i>Porcentaje de Participación 50%</i> <i>Representante</i> JENNIFER ANDREA MORALES GALEANO CC. No. 1.015.400.789</p> |

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 85, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|----------------------|
| 1 | CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |

| | | | | | |
|---|-------------------------------|-----------|--------|-----------|---------------|
| 2 | CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO SACUDETE DIGEL | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO CALINC 025 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO ALTOS DEPORTIVOS | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|------------------------------------|--|
| 1. | CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES | <p>FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: Los integrantes del Consorcio son adjudicatarios de las convocatorias PAF-MEN3-O-079-2021 y PAF-MEN3-O-088-2021 El integrante CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S., es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021</p> |
| 2. | CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO | <p>FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: El integrante JOSES ESCAMILLA SIERRA, es adjudicatario de las convocatorias PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021 y PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021 El integrante AJR SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS, es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-087-2021</p> |
| 3. | CONSORCIO SACUDETE DIGEL | <p>FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: El integrante INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S., es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATF-O-046-2020 FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: Los integrantes del consorcio son adjudicatarios de la convocatoria PAF-MEN3-O-082-2021</p> |
| 4. | CONSORCIO CALINC 025 | <p>FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: El integrante INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA es adjudicatario de la convocatoria PAF-DAPREII-O-056-2021 FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato</p> |

| | | |
|----|-------------------------------|--|
| | | FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: El integrante INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA es adjudicatario de la convocatoria PAF- SEDESMINTRABAJO-O-040-2021 |
| 5. | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S. | FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato |
| 6. | CONSORCIO ALTOS DEPORTIVOS | FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: Los integrantes INCOSS INGENIERIA, CONSULTORIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. e INVERSIONES INSULARES S.A.S, son adjudicatarios de la convocatoria PAF-EUC-O-080-2021 El integrante INVERSIONES INSULARES S.A.S., es adjudicatario de las convocatorias: PAF-ATF-O-052- 2021 y PAF-EUC-O-047-2020 FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato |

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día dos (2) de mayo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| 1 | CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO | RECHAZADO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 3 | CONSORCIO SACUDETE DIGEL | RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADO | RECHAZADA |
| 4 | CONSORCIO CALINC 025 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S. | RECHAZADO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 6 | CONSORCIO ALTOS DEPORTIVOS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de tres (03) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a.m.

De ésta manera el día cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 91 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica | 100 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria.** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza corrección aritmética mediante ajuste por redondeo al valor presentado por el proponente **No 1 CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES**. El detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día cuatro (4) de mayo 2022 es de **CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.016,34)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-EUC-O-025-2022

“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | | TOTAL Puntaje Obtenido |
|---------------------|------------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| | | | Evaluación Económica | Descuentos | |
| 1 | CONSORCIO CALINC 025 | \$ 2.585.000.000,00 | 98,2797230 | 0,0000000 | 98,2797230 |
| 2 | CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES | \$ 2.593.381.621,00 | 97,6256639 | 0,0000000 | 97,6256639 |
| 3 | CONSORCIO ALTOS DEPORTIVOS | \$ 2.419.203.741,00 | 94,3911893 | 0,0000000 | 94,3911893 |

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 4 **CONSORCIO CALINC 025** con un puntaje de **98,2797230** y un valor ofertado corregido de **\$2.585.000.000,00**.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:



FIDUCIARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VICEVA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIO AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 394348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDA COD. 394522.

INFORMA:

Que en desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-94348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-94522 de fecha 19 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL, S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FIDUCIARIA S.A., se informa que, las personas Naveantes y Juradas que se relacionan a continuación el día de mayo de 2022, se reunieron virtualmente con el propósito de validar relación con respecto con los PATRIMONIO AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDA, en los cuales Fiduciaria S.A., surge como Vicedominante y Administradora.

| N. | PROPIETARIO (Digno Obediente de Clase) | INTERESADO INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|--|---|----------------------|
| 1 | CONSORCIO PARQUES AGROPECUARIOS | AS PROYECTO S.A.S. | 900118952-3 |
| 2 | CONSORCIO FACOLITE MONTEFINO | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900149006-6 |
| 3 | CONSORCIO SACLESSE DIEZ | INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULA S.A.S. | 900308219-9 |
| 4 | CONSORCIO CALING CDS | CONSORCIO CALING S.A.S. | 900173496-4 |
| 5 | CONSORCIO AUTOS DEPORTIVOS | INVERSIÓN Y SERVICIOS S.A.S. | 900815485-4 |
| 6 | | INVERSIÓN Y SERVICIOS S.A.S. | 900807415-2 |

El presente Certificado de No Concurrencia para la Concurrencia PAF-ELC-0-025-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL, S.A. FINDETER, a las veintidós (22) días del mes de abril del año 2022.



Asist Management Sociedad Fiduciaria

BBVA ASIST MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VICEVA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIO AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS VIVIENDA COD. 394522 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDA COD. 394348.

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FindeTer - SENA, Asist Management S.A. Sociedad Fiduciaria y los sujetos personalizadas por las partes se tiene relación con respecto con los patrimonios siguientes:

| PROPIETARIO (Digno Obediente de Clase) | INTERESADO INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO | NIT PERSONA JURÍDICA | INTERESADO JURÍDICO | CÓDIGO A UN DÍGITO |
|--|---|----------------------|---------------------|--------------------|
| CONSORCIO PARQUES AGROPECUARIOS | AS PROYECTO S.A.S. | 900118952-3 | AS PROYECTO S.A.S. | 807906-1 |
| CONSORCIO FACOLITE MONTEFINO | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900149006-6 | AS PROYECTO S.A.S. | 807906-1 |
| CONSORCIO SACLESSE DIEZ | INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULA S.A.S. | 900308219-9 | AS PROYECTO S.A.S. | 807906-1 |
| CONSORCIO CALING CDS | CONSORCIO CALING S.A.S. | 900173496-4 | AS PROYECTO S.A.S. | 807906-1 |
| CONSORCIO AUTOS DEPORTIVOS | INVERSIÓN Y SERVICIOS S.A.S. | 900815485-4 | AS PROYECTO S.A.S. | 807906-1 |

2. Que INTERESADO INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO AS PROYECTO S.A.S. no concurre con el INTERESADO JURÍDICO AS PROYECTO S.A.S. en el desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL, S.A. FINDETER, y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FIDUCIARIA S.A.

| PROPIETARIO (Digno Obediente de Clase) | INTERESADO INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO | NIT PERSONA JURÍDICA | INTERESADO JURÍDICO | CÓDIGO A UN DÍGITO |
|--|---|----------------------|-------------------------|--------------------|
| CONSORCIO CALING CDS | CONSORCIO CALING S.A.S. | 900173496-4 | CONSORCIO CALING S.A.S. | 807906-1 |

El presente Certificado de No Concurrencia para la Concurrencia PAF-ELC-0-025-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL, S.A. FINDETER, a las veintidós (22) días del mes de abril del año 2022.

Asignatura:

BBVA ASIST MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VICEVA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIO AUTÓNOMOS FINDETER.

Edith Laura Méndez - Rosalva Jary Castro



Colaboración de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General de la Nación.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

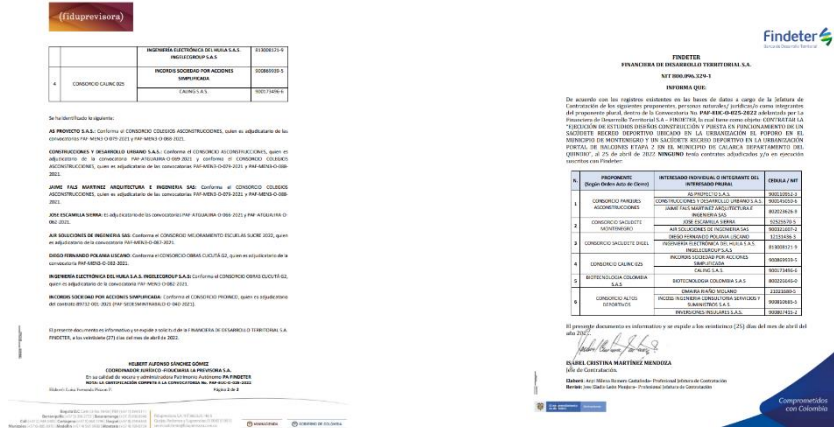
Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.

Condeh Salazar.



9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.585.000.000,00) M/CTE.**, así las cosas, el orden de elegibilidad es el siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|----------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|
| CONSORCIO CALINC 025 | \$2.688.002.216,00 | \$2.585.000.000,00 | \$2.585.000.000,00 |

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO CALINC 025**, es por el valor total de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.585.000.000,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Los días 05 y 06 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 526, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por

unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 526 - Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 526 en sesión adelantada los días 05 y 06 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-O-025-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**, al Proponente **CONSORCIO CALINC 025**, representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, e integrado por la persona jurídica (i) **INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – COLOMBIA**, identificada con NIT 900.869.939-5, representada legalmente **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, con un 50% de Participación y la persona jurídica, ii) **CALING S.A.S**, identificada con NIT. 900.173.496-6, representada legalmente por **JOSÉ MIGUEL BUITRAGO IBÁÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.629.025, con un 50% de Participación; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.585.000.000,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

Recomendación del Comité Técnico No. 526 (Del 5 al 6 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 526, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-025-2022, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 526, celebrado del 5 al 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-O-025-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**, al Proponente **CONSORCIO CALINC 025**, representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, e integrado por la persona jurídica (i) **INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – COLOMBIA**, identificada con NIT 900.869.939-5, representada legalmente **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**,

identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, con un 50% de Participación y la persona jurídica, ii) CALING S.A.S. identificada con NIT. 900.173.496-6, representada legalmente por JOSÉ MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.629.025, con un 50% de Participación; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.585.000.000,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO CALINC 025**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

Plazo de Ejecución: Ocho (8) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 341 y 343 del 8 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del cuatro (04) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-101-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 526 del 5 al 6 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 341 y 343 del 8 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

7. *Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-I-104-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO”, al proponente **CONSORCIO INTER-QUINDIO**, representado por **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445.***

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-I-104-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“De conformidad con el numeral 4.8.9 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – EQUIPAMIENTOS PUBLICOS, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 330 de 2015, se tiene que:**

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal c) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “c) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Jefatura de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 21 de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) propuestas para verificar y evaluar; así:

| Nº | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL |
|-----------|--|---|---|
| 1 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | PERSONA JURÍDICA | NIT. 802.008.390-3 |
| 2 | CONSORCIO QUINDIO MB | B&C S. A | NIT. 800.015.774-1 |
| | | MSING S.A.S | NIT. 900.574.741-7 |
| 3 | WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ | PERSONA NATURAL | CC No. 18.467.074 |
| 4 | CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO | AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES S.A.S | NIT. 900.753.938-9 |

| | | | |
|---|---------------------------------|--|---------------------|
| | | JUAN CARLOS JAIMES ACERO | CC No. 91.514.205 |
| 5 | CONSORCIO INTER-QUINDIO | BALER INGENIERÍA S.A.S | NIT. 900. 264.015-8 |
| | | GEAGOR S.A.S | NIT. 900.544.313-1 |
| | | C&J DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES LTDA | NIT. 900.014.559-0 |
| 6 | CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO | JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ | CC No. 10.931.493 |
| | | ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ | CC No. 10.766.786 |
| 7 | CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022 | BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S | NIT. 900.779.202-1 |
| | | IMPROTEKTO LTDA | NIT.800.032.486-5 |

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 85, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

| Nº | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|--|-----------|------------|-----------|------------|
| 1 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO QUINDIO MB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO INTER-QUINDIO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022 | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA |

RECHAZO OFERTA PROPONENTE 7. CONSORCIO IB EQUIPAMIENTOS 2022

Revisada la propuesta No. 7 “CONSORCIO IB EQUIPAMIENTOS 2022”, integrada por II tomos; I) “1. SOBRE 1 OFERTA TÉCNICA” con un total de 216 folios y, II) “CUPO DE CREDITO PAF 104” con un (1) folio., no se evidencia documento de conformación consorcial. En consecuencia, al no encontrarse en la propuesta presentada el documento de conformación proponente plural, no es posible determinar el porcentaje de participación de sus integrantes y por consiguiente las condiciones requeridas a través del Sub- numeral 7 y 8 del numeral 2.1.1.3 “CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL”, esto es:

“7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada

en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

8. Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)”.

Impidiendo realizar la verificación de la experiencia específica del proponente y la carta cupo de crédito, incurriendo así en las causales de rechazo contempladas en los Sub-numerales “1.37.14 Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta” y “1.37.16 Cuando no se cumplan las condiciones establecidas en los numerales 7 y 8 del requisito habilitante del numeral 2.1.1.3 CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL”, del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia.

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintiocho (28) hasta el veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 p.m., los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co. Durante el término de traslado no se recibió documentación de orden subsanable, ni observaciones.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| Nº | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----------|---|-----------------|-------------------|----------------|------------------|
| 1 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO QUINDIO MB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO INTER-QUINDIO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022 | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA |

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|------------|---|---|
| 1 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

| | | |
|---|---------------------------------|--|
| 2 | CONSORCIO QUINDIO MB | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 3 | WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 4 | CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 5 | CONSORCIO INTER-QUINDIO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 6 | CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 7 | CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de seis (6) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 10:30 a.m.

El día cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 91 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente contenido y resultado.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica | 100 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en el inciso del sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día cuatro (04) de mayo 2022 es de **CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS CON**

TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.016,34), en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.

Se realizan ajustes por redondeo a los valores de IVA y al valor total de cada etapa a las ofertas según lo observado en la Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad), el cual hace parte integral del presente informe.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| PAF-EUC-I-104-2022 | | | | | |
|--|--|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| CONTRATAR LA "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO." | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | | |
| 1 | CONSORCIO INTER-QUINDIO | \$ 293.937.718,00 | 98,6138940 | 0,0000000 | 98,6138940 |
| 2 | CONSORCIO QUINDIO MB | \$ 290.832.220,00 | 97,5720228 | 0,0000000 | 97,5720228 |
| 3 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | \$ 281.943.068,00 | 94,5897792 | 0,0000000 | 94,5897792 |
| 4 | CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO | \$ 280.786.312,00 | 94,2016962 | 0,0000000 | 94,2016962 |
| 5 | CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO | \$ 280.786.312,00 | 94,2016962 | 0,0000000 | 94,2016962 |
| 6 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | \$ 306.935.094,00 | 94,0511681 | 0,0000000 | 94,0511681 |

Observación:
Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO INTER-QUINDIO** con un puntaje de **98,6138940** y un valor ofertado de **\$293.937.718,00**

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a esta Regla como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraria y Fiduciaria La Previsora S.A.



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ELIC-1-104-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPOYO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO", al 25 de abril de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

| N. | PROponente (Según Orden Acta de Clero) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL | CEDULA / NIT |
|----|--|--|--------------|
| 1 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | 802008390-3 |
| 2 | CONSORCIO QUINDIO MB | B&C S.A. | 800015734-1 |
| | | MISING S.A.S | 900574741-7 |
| 3 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | 18467074-5 |
| 4 | CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO | AJ DISEÑO E INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S | 900753938-0 |
| | | JUAN CARLOS JAMES ACERO | 91514205-0 |
| 5 | CONSORCIO INTER-QUINDIO | BALER INGENIERIA S.A.S | 900264015-8 |
| | | GEAGOR S.A.S. | 900544313-1 |
| | | C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA | 900024559-0 |
| | | OLMOS RICO JAIRO EDUARDO | 79646868 |
| 6 | CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO | BUSTOS FONSECA CESAR AUGUSTO | 79592132 |
| | | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | 10931493-9 |
| 7 | CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022 | ALFREDO JOSE LEFESQUEUR MARTINEZ | 10766786-4 |
| | | BRAIN INGENIERIA VIAL SAS | 900779202-1 |
| | | INPROTEKTO LIMITADA | 800032486-5 |
| | | BARRAGAN MEDINA CARLOS ENRIQUE | 19146763 |



| N. | PROponente (Según Orden Acta de Clero) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL | CEDULA / NIT |
|----|--|--|--------------|
| | | ROJAS ANZOLA NELSY AMPARO | 35495471 |

El presente documento es informativo y se expide a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2022.

Isabel Cristina Martínez Mendoza

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDEZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: José Eladio León Mejía - Profesional Jefatura de Contratación



BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER S.A. (D-14079), FINDETER DE CRO Y BARRAGAN (D-14079), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (D-1-4496), FINDETER COMANDO BRIGADA (D-1-4429) FINDETER VINDE EN LINEA (D-1-4494), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (D-1-4495), FINDETER COMAGUINALA 2021 (D-14016), FINDETER - NARINO (D-1-4470), FINDETER - BOYACÁ REGIONAL SUZUE (D-1-4432), FINDETER - ABOCADO PROVICENCIA (D-1-4634), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (D-1-4794), FINDETER - BALCÓN RO MOJIBO (D-1-4726), FINDETER ONP (D-1-4748), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (D-1-4792), FINDETER - CENTROS SACUDETE (D-1-4911), FINDETER - ANI (D-1-4943), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (D-1-10144), FINDETER - DEFENSORIA (D-1-10192), FINDETER - MATRIZ (D-1-10242)

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

| PROponente (Según Orden Acta de Clero) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES | CEDULA/NIT |
|--|--|----------------------|---|-------------|
| CONSORCIO QUINDIO MB | B&C S.A. | 800015734-1 | B&C S.A. | 800015734-1 |
| | MISING S.A.S | 900574741-7 | MISING S.A.S | 900574741-7 |
| WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | 18467074-5 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | 18467074-5 |
| CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO | AJ DISEÑO E INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S | 900753938-0 | AJ DISEÑO E INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S | 900753938-0 |
| | JUAN CARLOS JAMES ACERO | 91514205-0 | JUAN CARLOS JAMES ACERO | 91514205-0 |

- Que INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-049-2022.
- Que B&C INGENIERIA S.A.S y GEAGOR S.A.S. son integrantes de CONSORCIO INTER-QUINDIO adjudicatarios de las Convocatorias No. PAF-DAPRESA-1-019-2021, PAF-ATMINDEPORTE-1-039-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1-087-2022.
- Que JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ es integrante de CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-025-2022.
- Que BRAIN INGENIERIA VIAL SAS es integrante del CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022 adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-077-2022.

| PROponente (Según Orden Acta de Clero) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES | CEDULA / NIT |
|--|--|----------------------|--|----------------------|
| INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | 802008390-3 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | 802008390-3 |
| | BALER INGENIERIA S.A.S | 900264015-8 | BALER INGENIERIA S.A.S | 900264015-8 |
| CONSORCIO INTER-QUINDIO | GEAGOR S.A.S. | 900544313-1 | GEAGOR S.A.S. | 900544313-1 |
| | C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA | 900024559-0 | OLMOS RICO JAIRO EDUARDO BUSTOS FONSECA CESAR AUGUSTO | 79646868 79592132 |
| CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | 10931493-9 | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | 10931493-9 |
| | ALFREDO JOSE LEFESQUEUR MARTINEZ | 10766786-4 | ALFREDO JOSE LEFESQUEUR MARTINEZ | 10766786-4 |

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

| CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022 | BRAIN INGENIERIA VIAL SAS | 900779202-1 | BRAIN INGENIERIA VIAL SAS | 900779202-1 |
|--------------------------------|---------------------------|-------------|--------------------------------|-------------|
| | INPROTEKTO LIMITADA | 800032486-5 | BARRAGAN MEDINA CARLOS ENRIQUE | 19146763 |
| | INPROTEKTO LIMITADA | 800032486-5 | ROJAS ANZOLA NELSY AMPARO | 35495471 |

La presente Certificación de No Contratación para la Convocatoria No. PAF-ELIC-1-104-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintidos (2022).

Atestamos:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Laura Miloto Revisó: Jairo Castro

En desarrollo de los contratos de Fideicia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única -Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura (CSB e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Ingenieros Asociados | NT | Proyecto | Convocatoria No. | Contratista | % Part. | Estado |
|---|-------------|------------------------|------------------|------------------|---------|---------|
| JUAN CARLOS JAIMÉS ACERO | 81.014.206 | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC-186-2021 | PAF-EUC-186-2021 | 60,00% | Vigente |
| AJ DISEÑO E INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES SAS | 800.793.038 | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC-186-2021 | PAF-EUC-186-2021 | 60,00% | Vigente |

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única -Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura (CSB e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Proposición | NT |
|---|-------------|
| INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | 802.008.300 |
| B&C S.A. | 800.019.774 |
| MISING S.A.S | 800.518.244 |
| WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | 18.667.074 |
| BALER INGENIERIA S.A.S | 800.264.915 |
| GEAGOR S.A.S | 800.948.313 |
| C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA | 800.014.659 |
| OLMERO RICO JORJO EDUARDO | 79.646.889 |
| BUSTON CONSUELA CESAR AGUIRRE | 79.999.122 |
| JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | 10.931.493 |
| ALFREDO JOSE LEPESEQUER MARTINEZ | 10.766.786 |
| BRAIN INGENIERIA VIAL SAS | 900.779.200 |
| BARWAGAN MEDINA CARLOS ENRIQUE | 10.140.763 |
| RODOLFO ANZOLA NESTY AMPARO | 10.946.471 |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER, a los veintidós (22) día del mes de abril de 2022, no corresponde a certificado ni a concreción para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO PINOY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Fideicel

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Esbozo: Carolina Jiménez
Aprobó: Diana Sofía Puentes DB
Pasa: 800.000.0000

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 045440, opción 2 y a nivel nacional al 01800002600
En el correo electrónico: informacion@fiduciariabogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Avenida República Pinar, Calle 86 No. 7-47, Piso 3, Bogotá D.C.
PBR: 3220191 | Tel: 3430300 | Celular: 718.910097
Correo Electrónico: informacion@fiduciariabogota.com



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fideicia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 26 de abril de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

| Nº | PROPONENTE (Según Orden Acta de Clame) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|--|--|----------------------|
| 1 | | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | 802008390-3 |
| 2 | CONSORCIO QUINDIO HB | B&C S.A. | 800015774-1 |
| | | MISING S.A.S | 900574741-7 |
| 3 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | 18467074-5 |
| 4 | CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO | AJ DISEÑO E INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S | 900753938-9 |
| | | JUAN CARLOS JAIMÉS ACERO | 91514205-0 |
| 5 | CONSORCIO INTER-QUINDIO | BALER INGENIERIA S.A.S | 900264015-8 |
| | | GEAGOR S.A.S. | 900544313-1 |
| | | C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA | 900014559-0 |
| 6 | CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | 10921493-9 |
| | | ALFREDO JOSE LEPESEQUER MARTINEZ | 10766786-4 |
| 7 | CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022 | BRAIN INGENIERIA VIAL SAS | 900779202-1 |
| | | INPROTEKTO LIMITADA | 800032486-5 |
| | | INPROTEKTO LIMITADA | 800032486-5 |

Señalada Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800.209.999-0. Calle 98 No. 84-96, piso 20, 20 y 21, Edificio Avanza, Bogotá. TEL: 0180002600 opción 1. Línea de atención al cliente: 01 8000 96 8000 y 01800 968 en Bogotá. informacion@fiduciariabogota.com, www.fiduciariabogota.com, código postal: 220002

En caso de que la sociedad participante actual pueda acudir al número Defensor del Consumidor Financiero: Párrafo Noveno de Acuerdo del Regulado. Avenida 19 No. 123-08 Oficina 102, Bogotá. Teléfono: 233 1470, Fax: 01151995. informacion@fiduciariabogota.com



Señalada Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800.209.999-0. Calle 98 No. 84-96, piso 20, 20 y 21, Edificio Avanza, Bogotá. TEL: 0180002600 opción 1. Línea de atención al cliente: 01 8000 96 8000 y 01800 968 en Bogotá. informacion@fiduciariabogota.com, www.fiduciariabogota.com, código postal: 220002

En caso de que la sociedad participante actual pueda acudir al número Defensor del Consumidor Financiero: Párrafo Noveno de Acuerdo del Regulado. Avenida 19 No. 123-08 Oficina 102, Bogotá. Teléfono: 233 1470, Fax: 01151995. informacion@fiduciariabogota.com





FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.

3-1-48573 PA FINDETER PAF
3-1-46706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-46983 PA FINDETER CORNAGALLENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

| NL | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|--|---|-------------------------|
| 1 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | 803008390-3 |
| 2 | CONSORCIO QUINDIO MB | B&C S.A. | 800015774-1 |
| | | MISUNG S.A.S | 900574741-7 |
| 3 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | 19467074-5 |
| | | SALLER INGENIERIA S.A.S | 900264015-8 |
| 5 | CONSORCIO INTER-QUINDIO | GEAGOR S.A.S. | 900544313-1 |
| | | C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA. | 900014559-0 |
| 6 | CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | 10931493-9 |
| | | ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ | 10768786-4 |
| 7 | CONSORCIO B EQUIPAMIENTO 2022 | BIRAN INGENIERIA VIAL SAS | 900779202-1 |
| | | INFOPROTEK LIMITADA | 800032486-5 |
| | | INFOPROTEK LIMITADA | 800032486-5 |

Elaboró: Lina Fernanda Ponce P.

Página 1 de 2

Bogotá D.C. Calle 70 No. 3430-1980 (457 0138 8411)
Buenaventura (457 45 766 7131) Buenaventura (457 45 766 0246)
Cali (457 45 285 2461) Cartagena (457 45 0086 1746) Bogotá (457 45 285 0386)
Medellín (457 45 381 1900) Montería (457 45 190 0730)
Pereira (457 45 345 4446) Popayán (457 45 282 0095)
Riacha (457 45 729 2460) Villavicencio (457 45 044 5446)

Fiduprevisora S.A. NIT 830.053.105-3
Código Comercio y Suplemento: 1100001-910013
www.fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



De otro lado, frente a los proponentes:

| NL | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|--|---|-------------------------|
| 4 | CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO | AJ DISEÑO E INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S | 900753938-9 |
| | | JUAN CARLOS JAIMES ACERO | 91514205-0 |

Se ha identificado lo siguiente:

JUAN CARLOS JAIMES ACERO: Conformo el CONSORCIO GABRIELA CENAGA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MENS-1-099-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2022.

HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-EUC-1-006-2022

Elaboró: Lina Fernanda Ponce P.

Página 2 de 2

Bogotá D.C. Calle 70 No. 3430-1980 (457 0138 8411)
Buenaventura (457 45 766 7131) Buenaventura (457 45 766 0246)
Cali (457 45 285 2461) Cartagena (457 45 0086 1746) Bogotá (457 45 285 0386)
Medellín (457 45 381 1900) Montería (457 45 190 0730)
Pereira (457 45 345 4446) Popayán (457 45 282 0095)
Riacha (457 45 729 2460) Villavicencio (457 45 044 5446)

Fiduprevisora S.A. NIT 830.053.105-3
Código Comercio y Suplemento: 1100001-910013
www.fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$293.937.718,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|--------------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| CONSORCIO INTER-QUINDIO | \$ 311.984.790,00 | \$293.937.718,00 | \$293.937.718,00 |

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO INTER-QUINDIO.**, es por valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$293.937.718,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 05 y 06 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 526, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 526 del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 526 en sesión adelantada entre los días 05 y 06 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-I-104-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO”,** al proponente **CONSORCIO INTER-QUINDIO**, representado por **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, integrado por **I) BALER INGENIERÍA S.A.S con NIT. 900.264.015-8**, representada legalmente por **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, con una participación del 35%. **II) GEAGOR S.A.S con NIT. 900.544.313-1**, representada legalmente por **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, con una participación del 35% y, **III) C&J DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES LTDA con NIT. 900.014.559-0**, representada legalmente por **JAIRO EDUARDO OLMOS RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.646.868, con una participación del 30%; por valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$293.937.718,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

Recomendación del Comité Técnico No. 526 (Del 5 al 6 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 526, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-104-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO”**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 526, celebrado del 5 al 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-EUC-I-104-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO”**, al proponente **CONSORCIO INTER-QUINDIO**, representado por **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445 , integrado por I) **BALER INGENIERÍA S.A.S** con NIT. 900. 264.015-8, representada legalmente por **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, con una participación del 35%. II) **GEAGOR S.A.S** con NIT. 900.544.313-1, representada legalmente por **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, con una participación del 35% y, III) **C&J DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES LTDA** con NIT. 900.014.559-0, representada legalmente por **JAIRO EDUARDO OLMOS RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.646.868, con una participación del 30%; por valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$293.937.718,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO INTER-QUINDIO**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER


Plazo de Ejecución: Diez (10) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 342 y 344 del 8 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del cuatro (04) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-104-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 526 del 5 al 6 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 342 y 344 del 8 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | <p>ACTA No. 239 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Virtual extraordinaria de fecha seis (6) de mayo de 2022</p> | <p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|---|---------------------------------------|

| |
|---|
| <p>No se presentaron proposiciones y varios.</p> |
| <p>Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.</p> <p>Una vez recibido el voto del Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 239, a los seis (6) días del mes de mayo de 2022 a las 3:05 p.m.</p> <p>De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.</p> |